



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 4 DE ENERO DE 1990

NUMERO 2

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Estructura Orgánica.**—Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda..... 9

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación y Cultura

- **Obras.**—Resolución de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican las obras de Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio Territorial de Badajoz..... 12

Páginas

- **Obras.**—Resolución de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican las obras de Construcción Graderío en el Pabellón Polideportivo de la Ciudad Deportiva de Cáceres..... 12

- **Obras.**—Resolución de 27 de diciembre de 1989, por la que se adjudican las obras de Construcción Sala de Barrio-Pabellón Polideportivo en la localidad de Puebla de la Calzada..... 13

### V. Anuncios

#### Excma. Diputación de Cáceres

- **Subasta.**—Anuncio de 19 de diciembre de 1989, sobre subasta para la adjudicación de las obras n.º 15/001-89..... 13

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Tras la aprobación del Decreto 122/1989 de 7 de noviembre de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se hace preciso su desarrollo, para completar la organización de la misma, estableciendo las distintas unidades a nivel de Sección y Negociado y su ubicación orgánica.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 1.ª de dicho Decreto, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.**—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Legislación, Programación y Administración.

1.01.00. Sección de Administración General.  
1.01.01. Negociado de Gestión Económica.  
1.01.02. Negociado de Asuntos Generales.

1.02.00. Sección de Normativa e Informes.

2.00.00. Servicio de Informática.

2.01.00 Sección de Explotación

2.01.01. Negociado de Sala de Explotación.  
2.01.02. Negociado de Control de Explotación.

2.02.00. Sección de Análisis y Programación.

2.02.01. Negociado de Programación.

3.00.00. Servicio de Patrimonio.

3.01.00. Sección de Inventario.

3.02.00. Sección de Administración Patrimonial.

**Artículo 2.**—La Dirección General de Planificación se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Planificación Económica y Estadística.

1.01.00. Sección de Planificación.

1.02.00. Sección de Seguimiento del Programa de Desarrollo Regional.

1.03.00. Sección de Estadística y Análisis Económico.

Dependiendo directamente del Director General existirán las siguientes unidades:

0.01.00. Sección de la Unidad Administradora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

0.02.00. Sección de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

0.00.01. Negociado de Subvenciones PER.

**Artículo 3.**—La Dirección General de Ingresos y Política Financiera se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Análisis Financiero y Entidades Financieras.

1.01.00. Sección de Ordenación Económica y Financiera de Entidades Financieras.

1.01.01. Negociado Administrativo de Entidades Financieras.

1.02.00. Sección de Inspección y Reclamación de Entidades Financieras.

1.02.01. Negociado Administrativo de Inspección y Reclamaciones de Entidades Financieras.

1.03.00. Sección de Financiación y Análisis Financiero.

2.00.00. Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Central.

2.01.00. Sección de Inspección.

3.00.00. Servicio de Valoraciones Rústicas e Industriales.

3.01.00. Sección de Valoraciones Rústicas.

3.02.00. Sección de Valoraciones Rústicas.

3.03.00. Sección de Valoraciones Rústicas.

3.04.00. Sección de Valoraciones Rústicas de Badajoz.

3.05.00. Sección de Valoraciones Industriales.

4.00.00. Servicio de Valoraciones Urbanas.

4.01.00. Sección de Valoraciones Urbanas de Badajoz.

5.00.00. Servicio de Asuntos Tributarios Generales.

6.00.00. Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Territorial de Badajoz.

6.00.01. Negociado de Administración.

6.00.02. Negociado de Valoración e Inspección.

7.00.00. Servicio de Relaciones con los Contribuyentes de Badajoz.

7.01.00. Sección de Impuestos Directos.

7.01.01. Negociado de Sucesiones.

7.02.00. Sección de Impuestos Indirectos.

7.02.01. Negociado de Transmisiones.

7.02.02. Negociado de Tasas.

8.00.00. Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal Territorial de Cáceres.

8.00.01. Negociado de Administración.

8.00.02. Negociado de Valoración e Inspección.

9.00.00. Servicio de Relaciones con el Contribuyente de Cáceres.

9.01.00. Sección de Impuestos Directos.

9.01.01. Negociado de Sucesiones.

9.02.00. Sección de Impuestos Indirectos.

9.02.01. Negociado de Transmisiones.

**Artículo 4.**—La Dirección General de Presupuestos se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Presupuestos.

1.01.00. Sección de Elaboración y Modificaciones Presupuestarias.

1.01.01. Negociado de Gestión Presupuestaria.

1.02.00. Sección de Análisis y Control Presupuestario.

1.02.01. Negociado de Seguimiento Presupuestario.

2.00.00. Servicio de Tesorería.

2.01.00. Sección de Ingresos y Ordenación de Pagos.

2.01.01. Negociado de Ordenación de Pagos.

2.02.00. Sección de Recaudación de Badajoz.

2.02.01. Negociado de Recaudación.

2.03.00. Sección de Recaudación de Cáceres.

2.03.01. Negociado de Recaudación.

**Artículo 5.**—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Incentivos Económicos Regionales.

1.01.00. Sección de Análisis y Seguimiento de Inversiones.

1.02.00. Sección de Incentivos de Badajoz.

1.02.01. Negociado de Información y Tramitación.

1.03.00. Sección de Incentivos de Cáceres.

1.03.01. Negociado de Información y Tramitación.

2.00.00. Servicio de Avales e Incentivos Autónomos.

2.01.00. Sección de Incentivos a PYMES y Avales.

2.01.01. Negociado de Informe y Valoración.

2.01.02. Negociado de Tramitación y Avales.

Dependiendo directamente del Director General existirán:

0.01.00. Sección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6.**—La Intervención General se estructura en las siguientes unidades:

1.00.00. Servicio de Contabilidad.

1.01.00. Sección de Contabilidad Presupuestaria.

1.01.01. Negociado 1.º

1.01.02. Negociado 2.º

1.02.00. Sección de Contabilidad Financiera.

1.02.01. Negociado 1.º

1.02.02. Negociado 2.º

2.00.00. Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

2.01.00. Sección de Fiscalización.

2.01.01. Negociado Administrativo.

3.00.00. Servicio de Intervención y Contabilidad de Badajoz-Interventor Territorial.

3.00.01. Negociado de Contabilidad.

3.00.02. Negociado Fiscal.

4.00.00. Servicio de Intervención y Contabilidad de Cáceres-Interventor Territorial.

4.00.01. Negociado de Contabilidad.

4.00.02. Negociado Fiscal.

Dependiendo directamente del Interventor General estarán los Interventores Delegados, a quienes corresponderá la función interventora en las distintas Consejerías u órganos conforme al Decreto 53/1989 de 20 de junio de estructura y funciones de la Intervención General.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En materia de gestión, valoración, liquidación, recaudación, intervención, inspección y revisión de los tributos cedidos y respecto al personal asignado a estas funciones, los Servicios de Coordinación e Inspección Fiscal Territorial de Badajoz y Cáceres, en sus ámbitos territoriales respectivos, serán los órganos de comunicación entre los servicios territoriales y los demás órganos de la Consejería, ejerciéndose en dichos ámbitos a través de los mismos, sin perjuicio de las atribuciones que ya tengan asignadas, las funciones que sea preciso gestionar a nivel territorial en materia de administración general y de personal, régimen interior e informática fiscal, y a cuyos efectos dependerán funcionalmente de la Secretaría General Técnica.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Como consecuencia de la presente reorganización administrativa a continuación se relacionan los puestos de estructura de Sección y Negociado que cambian de denominación y que al estar ocupados en propiedad conllevan el cambio de denominación orgánica de los titulares de los mismos.

ANTIGUA DENOMINACION

## Puestos ubicados en Mérida

Negociado de Recogida de Datos.....  
 Negociado de Análisis.....  
 Negociado de Elaboración de Presupuestos.....  
 Sección de Valoraciones Rústicas Zona I.....  
 Sección de Valoraciones Rústicas Zona II.....  
 Sección de Valoraciones Rústicas Zona III.....  
 Sección de Financiación.....  
 Sección de Ingresos y Pagos.....  
 Sección de Cuentas y Estadísticas.....

## Puestos ubicados en Badajoz

Negociado de Caja.....  
 Negociado de Valoraciones Urbanas.....  
 Negociado de Notificaciones.....  
 Negociado de Recursos.....  
 Sección de Sucesiones.....  
 Sección de Otros Tributos.....  
 Negociado de Incentivos.....

## Puestos ubicados en Cáceres

Negociado de Caja.....  
 Negociado de Tesorería.....  
 Negociado de Inspección.....  
 Sección de Sucesiones.....  
 Negociado de Ingresos.....

NUEVA DENOMINACION

Negociado de Sala de Explotación  
 Negociado de Control de Explotación  
 Negociado de Gestión Presupuestaria  
 Sección de Valoraciones Rústicas  
 Sección de Valoraciones Rústicas  
 Sección de Valoraciones Rústicas  
 Sección de Financiación y Análisis Financiero  
 Sección de Contabilidad Presupuestaria  
 Sección de Contabilidad Financiera

Negociado de Recaudación  
 Negociado de Valoración e Inspección  
 Negociado Fiscal  
 Negociado de Administración  
 Sección de Impuestos Directos  
 Sección de Impuestos Indirectos  
 Negociado de Información y Tramitación

Negociado de Recaudación  
 Negociado de Administración  
 Negociado de Valoración e Inspección  
 Sección de Impuestos Directos  
 Negociado de Contabilidad

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Se derogan expresamente las órdenes de 3 de diciembre de 1983 y la Orden de 29 de mayo de 1984 que desarrollaban la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

**DISPOSICION FINAL**

La presente orden entrará en vigor el mismo día

de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de diciembre de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
 RAMON ROPERO MANCERA

### III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adjudican las obras de instalación de Aire Acondicionado en el Servicio Territorial de Badajoz.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, de fecha 20 de diciembre de 1989, de las obras de INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN

EL SERVICIO TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN BADAJOZ, a favor de la empresa ECONSA AIRE ACONDICIONADO, por la cantidad de 7.112.325 pesetas.

Mérida, 27 de diciembre de 1989.

El Secretario General Técnico,  
 FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura,*